



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 Mayo 2023

VISTO:

Memorando N° 031-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 03 de mayo del 2023, Informe N° 451-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de mayo del 2023, Memorando N° 1223-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 05 de mayo del 2023, Informe N° 432-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 08 de mayo del 2023, Informe N° 492-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 08 de mayo del 2023, proveído de fecha 08 de mayo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico; respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(...)"

Que, con MEMORANDO N° 031-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 26 de abril del 2023, la Subgerencia de Estudios dispuso al profesional Ing. Mecánico Electricista **ARMANDO F. LEON QUIROZ**, su designación como proyectista para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2589170.

Que, a través del **INFORME N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ**, de fecha 03 de mayo del 2023, el profesional de la Subgerencia de Estudios Ing. Mecánico Electricista **ARMANDO F. LEON QUIROZ**, alcanzó el Expediente para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2589170; asimismo manifestó lo siguiente:

- ✓ El monto del **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto, asciende a S/ 16'174,398.00, que incluye IGV y todos los impuestos, seguros de transporte, capacitación, garantía, traslado de todas las unidades pesadas a tumbes. La propuesta para proseguir su trámite debe de incorporarse con la ficha. invierte pe modificada, la misma que la Unidad formuladora debe de modificar para continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

01.01	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA				16,174,398.00
01.01.01	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA:	und	13.00	367,000.00	4,771,000.00
01.01.02	ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR: CAPACIDAD DE 0.45 MT3.	und	13.00	217,000.00	2,821,000.00
01.01.03	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 5000 GL	und	3.00	441,980.00	1,325,940.00
01.01.04	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3	und	14.00	441,200.00	6,176,800.00
01.01.05	ADQUISICIÓN DE MOTO NIVELADORA , CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA	und	1.00	636,138.00	636,138.00
01.01.06	ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3, CON CABINA CERRADA	und	1.00	443,520.00	443,520.00
	Costo Directo				16,174,398.00

Que, con **INFORME N° 451-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 04 de mayo del 2023, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS OPERACIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2589170; asimismo, manifestó lo siguiente:

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Estimado para el rubro de Adquisición de Maquinaria Pesada asciende a **S/ 16'174.398.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, incluye Costo Directo, 18% IGV, seguros de Transporte, capacitación, garantía, con precios vigentes al mes abril del 2023.

➤ **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:**

Monto Total de Inversión asciende a **S/. 16'543,885.96 (DIECISEIS MILLONESQUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES)**, incluido costo de Supervisión, Expediente Técnico y Control Concurrente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
COSTO DIRECTO	S/ 16'174,398.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 26,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 20,000.00
CONTROL CONCURRENTE %	S/ 323,487.96
TOTAL	S/ 16'543,885.96

➤ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

bajo el Sistema de Contratación de ejecución será A SUMA ALZADA.

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de **CUARENTA Y CINCO (45) Días** Calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración directa por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a SUMA ALZADA, el Plazo será de (45) cuarenta y cinco días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

- ✓ Por lo Tanto, el suscrito emite su conformidad, elevando a su despacho el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de Inversión N° 2589170, para ser derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con atención a la Oficina de la Unidad Formuladora, con la Finalidad que elabore el informe de consistencia, por el monto de S/ 16'543,885.96 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2023, Incluye monto de Costo Directo, Costo de Elaboración Expediente Técnico, Supervisión y Control Concurrente.

Que, con MEMORANDO N° 1223-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal, por el monto ascendente a S/ 16'543,885.96 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2589170.

Que, con INFORME N° 432-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 08 de mayo del 2023 el coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos concluyó lo siguiente:

- ✓ El expediente técnico contiene todos los documentos mínimos para la ejecución además que cumple con las buenas prácticas de diseño y actualización de ingeniería exigidos por el reglamento que lo conforma.
- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra está deberá ser bajo la modalidad de administración directa por contrata, en conformidad al art. 35° del Reglamento de Contrastaciones del Estado, la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a SUMA ALZADA, el plazo será de 45 días calendario en cuanto al seguimiento de la calidad la entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento- monitoreo de obra.
- ✓ Los costos del estudio de mercado reflejados en el expediente técnico son netamente responsabilidad de la unidad ejecutora, conforme a su elaboración.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

- ✓ El expediente técnico tiene un valor referencial de S/ 16'543,885.96, con una disminución del 7.96% con respecto al perfil, para lo cual se acoge la recomendación del Subgerente de Estudios, el cual recomienda que se apruebe la consistencia según Informe N° 451-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.

Que, a través del **INFORME N° 492-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 08 de mayo del 2023, la Subgerencia de Estudios alcanzó el expediente del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2589170; asimismo, manifestó lo siguiente:

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Estimado para el rubro de Adquisición de Maquinaria Pesada asciende a S/ 16'174.398.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), incluye Costo Directo, 18% IGV, seguros de Transporte, capacitación, garantía, con precios vigentes al mes abril del 2023

➤ **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:**

Monto Total de Inversión asciende a S/ 16'543,885.96 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), incluido costo de Supervisión, Expediente Técnico y Control Concurrente.

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
COSTO DIRECTO	S/ 16'174,398.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 26,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 20,000.00
CONTROL CONCURRENTE %	S/ 323,487.96
TOTAL	S/ 16'543,885.96



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

➤ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

bajo el Sistema de Contratación de ejecución será **A SUMA ALZADA.**

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de **CUARENTA Y CINCO (45) Días** Calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración directa por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a SUMA ALZADA, el Plazo será de (45) cuarenta y cinco días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA
- ✓ Por lo Tanto, el suscrito, eleva a su despacho el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de Inversión N° 2589170, para ser derivado para Aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la Directiva N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, en donde es aplicación obligatoria a todos los servidores civiles del pliego Gobierno Regional de Tumbes, inmersos en la elaboración de Expediente Técnico, deben estar legalmente autorizados/as, a ejercer su profesión e inscritos en el correspondiente colegio Profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditados con Certificados de habilidad profesional emitido por el Colegio Profesional respectivo al cual pertenecen, considerado además la presentación de una Carta Notarial donde manifieste su compromiso de ser responsable en la especialidad que rubrica en el Expediente Técnico. La especialidad de los profesionales que formulen los proyectos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

debe estar de acuerdo al tipo de proyecto", por lo cual, se alcanza la carta Notarial original del profesional designado para la elaboración del Expediente Técnico donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la Especialidad y el Certificado de Habilidad Profesional emitido por el Colegio Profesional respectivo. Se alcanza en Documento Adjunto.

- ✓ Por lo cual el Suscrito Recomienda y solicita derivar a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD FORMULADORA Y LOS PROYECTISTAS DE ESTA DEPENDENCIA, por el monto de s/.16'543,885.96 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2023, Incluye monto de Costo Directo, Costo de Elaboración Expediente Técnico, Supervisión y Control Concurrente.

Que, con proveído de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2589170, con un valor estimado ascendente a S/ 16'174.398.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), el cual incluye Costo Directo, 18% IGV, seguros de Transporte, capacitación, garantía, con precios



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000156 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

abril del 2023, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el **COSTO TOTAL** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2589170, asciende al monto de **S/ 16'543,885.96 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES)**, el cual incluye costo de Supervisión, Expediente Técnico y Control Concurrente, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
COSTO DIRECTO	S/ 16'174,398.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 26,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 20,000.00
CONTROL CONCURRENTE %	S/ 323,487.96
TOTAL	S/ 16'543,885.96

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.